

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL, PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sultana,

7 de Agosto del 2013

VISTO, la Carta N° 011-2013-CONSORCIO AYDAN , recepcionada con expediente N° 04517 de fecha 11 de julio del 2013, el INFORME N° 046-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de julio del 2013 de la Unidad de Obras, el Memorando N° 121-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de julio del 2013 ;del Sistema de Contabilidad, relacionados con la Liquidación del Contrato de Obra: /"AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR EL PRADO DEL CENTRO POBLADO SOJO — DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA".

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-1012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con fecha 29 de enero del 2013, la Gerencia Sub Regional suscribió con la Empresa CONSORCIO AYDAN, el Contrato N° 005-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la obra "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR EL PRADO DEL CENTRO POBLADO SOJO — DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA", con un monto ofertado ascendente a S/. 267,528.78 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 78/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de noviembre del 2012, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días Calendario;

Que, con fecha 08 de junio del 2013, se suscribió el Acta de Recepción de la Obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR EL PRADO DEL CENTRO POBLADO SOJO — DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA";

Que, mediante Carta N° 011-2013-CONSORCIO AYDAN recepcionada con expediente N° 04517 de fecha 11 de julio del 2013 , recepcionada con expediente N° 04749 de fecha 22 de julio del 2013, el Consorcio Aydan, presentó la liquidación del Contrato de Obra : AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR EL PRADO DEL CENTRO POBLADO SOJO —

Aten:\ DISTRITO DR MIGUEL CHECA - SULLANA , con un saldo a favor del contratista • %ascendente a S/ 2,407.74 (Dos mil Cuatrocientos siete con 74/100 Nuevos Soles);

Que, la Unidad de Obras ha efectuado la revisión de la liquidación presentada por la empresa CONSORCIO AYDAN, encontrándola no conforme, ello en consideración de haberse consignado erróneamente en la fórmula polinómica,



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 7 ASÍ

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 1,687.20

II. ADELANTOS

2.1 EFECTIVO

Otorgado	0.00
Amortizado	0.00
Total Adelanto	0.00

2.2 MATERIALES

Otorgado	0.00
Amortizado	0.00
Total Adelanto	0.00

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA 0.00

III. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

3.1 AUTORIZADO

Contrato principal.	40,809.48
Reajuste	303.69
TOTAL AUTORIZADO	41,113.17

3.2 PAGADO

Valorización .001	18,028.75
Valorización 002	22,780.73
TOTAL PAGADO	40,809.48

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 303.69



rmArgs,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 07 de Agosto del 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de de la Obra: AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR EL PRADO DEL CENTRO POBLADO SOJO — DISTRITO DE MIGUEL CHECA — SULLANA, ejecutada bajo la modalidad de Contrata, por la Empresa Consorcio Aydan durante el ejercicio presupuestal del año 2012, con un valor ascendente a S/ 269,519.67 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 67/100 NUEVOS SOLES) y con un saldo a favor del Contratista ascendente a S/1,990.89 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 89/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Liquidación Contractual a favor del Consorcio Aydan por la suma de S/ 1,990.89 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 89/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar las acciones administrativas, para la cancelación del saldo final a favor de la Empresa Consorcio Aydan, ascendente a la suma de S/ 1,990.89 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 89/100 NUEVOS SOLES).por la ejecución de la obra: ".AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR EL PRADO DEL CENTRO POBLADO SOJO — DISTRITO DE MIGUEL CHECA — SULLANA".

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, la devolución del 10% de la Garantía de Fiel Cumplimiento, retenida en concordancia con lo establecido en la Ley N 28015 y a lo estipulado en el Artículo 39 de la Ley de Contrataciones y Artículo 155 del Reglamento de la Ley ' de Contrataciones del Estado, una vez que quede consentida la presente liquidación.

ARTICULO QUINTO- TRANSFERIR a la Municipalidad Distrital de Miguel Checa la obra : ".AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR EL PRADO DEL CENTRO POBLADO SOJO — DISTRITO DE MIGUEL CHECA — SULLANA"., ubicada en el Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana, - Departamento de Piura, con un Valor Limite al mes de junio del 2013 ascendente a S/ 269,519.67 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE

